

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio de Faltas 58/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 24.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación: Que debo absolver y absuelvo a Mustafa Mimun Cuba del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Mustafa Mohamed Cuba, libro el presente en Melilla a 24 de Julio de mil novecientos noventa y uno.

(47) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio de Fatas 58/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 24.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Darkaoui del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Darkaoui, libro el presente en Melilla a 24 de Julio de mil novecientos noventa y uno.

(48) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez de Instrucción núm.1 de esta ciudad, se le notifica Juicio de Faltas núm. 155/91 a Angel Gibaja Rodríguez; como denunciante y a Manuel Fornieles Ayala y Natividad Villegas de Vega, como denunciados, cuya parte dispositiva dice así: Que debo condenar y condeno a Manuel Fornieles Ayala y a Natividad Villegas de Vega, como autores de una falta, cada uno de ellos del art. 587-2 del C. Penal a la pena de 15 días de arresto menor, cada uno y a que indemnice solidariamente a Angel Gibaja Rodríguez, en la suma de dos mil pesetas, y al abono de por mitad de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Melilla, a 17 de Julio de 1991

(49) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).